



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2019-AMPI

Ica, **19 FEB. 2019**

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 003-2019-SGDC-GDESC-MPI, de fecha 17 de enero del 2019, el Acta de reunión de fecha 21 de enero del 2019, el Informe N° 001-2019-RPG-SGDC-MPI, el Informe Legal N° 074-2019-AL-SGDC-GDESC-MPI; el Informe N° 0023-2019-SGDC-GDESC-MPI, el Informe N° 070-2019-GDESC-MPI, y el Informe Legal N° 019-2019-GAJ-MPI/HLMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su Artículo 17° Mecanismo de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, señala: 17.1) *La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable;* 17.2) *Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional, concordante con el artículo 14, numeral 14.3 de la Ley N° 29664;*

Que, en el artículo 18° del Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece las funciones de los grupos de trabajo: Coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; Promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD; Articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales; Coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo; Articulan la gestión reactiva a través de: El Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) y las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales; Coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional;

Que, el día 21 de enero del 2019, se reunieron en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Ica, la Alcaldesa y los funcionarios competentes a fin de constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con fecha 22 de enero del 2019, se emite el Informe Técnico N° 001-2019-RPG-SGDC-MPI, mediante el cual se recomienda continuar con el proceso y que se solicite a la instancia correspondiente conformarse el grupo de trabajo;

Que, mediante el Informe Legal N° 074-2019-AL-SGDC-MPI, el Asesor Legal de la Sub Gerencia de Defensa Civil, opina que se apruebe la conformación del Grupo de Trabajo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Ica;

